No. GS-2025-130989 -DESUC

Sincelejo, 22 de noviembre de 2025

Señor coronel
AIMER FREDY ALONSO TRIANA
Comandante Departamento de Policía Sucre
Carrera 19 No 25- 116
Sincelejo-Sucre

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 39-1-20054-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/10/2025**	**Hasta**	**22/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-110057-DESUC del 26/09/2025, el señor Coronel, Teniente Coronel OSCAR JAVIER HERRERA CONTRERAS, obrando en calidad de comandante Departamento Policía Sucre nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente RAMIRO ANTONIO BENITEZ MARTINEZ.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	39-1-20054-25

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	El arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento del ESPRI Comando Sucre y la Unidad Prestadora de Salud Sucre ubicado en el municipio de Sincelejo – Sucre.
Contratista	MARACA S.A.S
Representante legal	Manuel Enrique Amaya Méndez
Valor inicial del contrato u orden de compra	$220.311.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$220.311.000,00
Plazo de ejecución inicial	vigencia 2025 tres (03) Meses, nueve 9 días y vigencia 2026 tres (03) Meses calendarios para la Vigencia 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No hay modificatorios
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se toma contacto con el representante legal y se le recuerda mediante comunicado oficial **GS-2025-122929-DESUC** según las especificaciones técnicas en el anexo 2 del contrato, "El inmueble deberá encontrarse en buen estado de mantenimiento general, pintura, pisos en concreto, instalaciones eléctricas, medidor de electricidad independiente y tablero eléctrico que soporta la carga eléctrica necesaria y medidor del servicio de agua.de la Unidad Prestadora de Salud Sucre".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del personal a su cargo. certificar la afiliación a una ARL de todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y Decreto 2800 de 2003, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
5) El contratista deberá informar cuando la ejecución del contrato llegue al 70%, con el fin de evitar exceder el presupuesto asignado en esta contratación.	SI	
6) Abstenerse una vez agotado el presupuesto del contrato prestar los servicios; La POLICÍA NACIONAL no asumirá gastos después de exceder el presupuesto asignado, a no ser que la entidad contratante haya autorizado previamente.	SI	
7) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
8) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá	SI	

Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Sucre de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
9) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
10) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
11) Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la Nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	
12) Las demás obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	
13) Poner a disposición del ARRENDATARIO los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	
14) No se aceptan notas marginales en referencia al precio acordado en el contrato.	SI	
15) El ARRENDADOR está obligado a brindar calidad y excelencia en la prestación de los servicios ofertados a la POLICIA NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el contrato, realizar las adiciones y modificaciones previamente pactadas entre las partes de manera oportuna y en el plazo establecido.	SI	
16) El ARRENDADOR dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información, consulta y solución de cualquier inquietud sobre quejas por la prestación del servicio. Esta línea telefónica será de manejo por parte del supervisor del contrato.	SI	
17) Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta presentada, la cual forma parte integral del mismo.	SI	
18) El ARRENDADOR deberá presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Sucre. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.	SI	

19) Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes en original y dos copias, a nombre de la Unidad Prestadora d Salud Sucre - Policía NIT. 800.141.100-5.	SI	
20) Ajustarse a los parámetros establecidos por la Unidad Prestadora de Salud Sucre perteneciente a la Dirección de Sanidad, cumpliendo y respetando los acuerdos del contrato y plazos establecidos para el pago de servicios prestados.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El contratista garantiza la sostenibilidad de los precios con el incremento anual que autoriza el gobierno nacional durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, así como sus prorrogas en caso de que se den, excepto los regulados por el gobierno (anexar certificado)	SI	
Certificación de construcción sismorresistente y certificación emitida por parte del cuerpo de bomberos.	SI	
Las paredes de baños (unidades sanitarias), con materiales resistentes e impermeables.	SI	
Dado el caso de un fenómeno natural (sismo, terremoto etc.) y/o alteraciones de orden público externos la unidad prestadora de salud sucre no se compromete con los arreglos locativos de las instalaciones y será el arrendador quien asumirá los arreglos.	SI	
El término de contrato debe ser por mutuo acuerdo entre las partes	SI	
El arrendador se compromete a realizar las adecuaciones y arreglos que sean necesarios en beneficio de la prestación del servicio asistencial y administrativo de la unidad prestadora de salud sucre, teniendo en cuenta los Planes de mejoras arrojados por auditoria en cumplimiento de Estándares de habilitación.	SI	
El arrendador se comprometerá y deberá anexarlo mediante **certificación** que realizara arreglos tales como deterioro de la parte estructural de las instalaciones, resane de humedad, daños en redes hidráulicas y eléctricas, además de las que se presenten en el establecimiento; para ello deberá suministrar el número telefónico y dirección de la persona que recibirá los requerimientos de la Jefatura de la unidad prestadora de salud sucre y dará respuesta a este en máximo dos días hábiles después de ser notificado teniendo en cuenta que en las instalaciones se va a prestar un servicio de salud que es permanente.	SI	
El arrendador deberá comprometerse entregar el predio a paz y salvo con todos los impuestos pertinentes estipulados por la ley,	SI	
El arrendatario debe cumplir con las licencias, permisos o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente para la ejecución del objeto contractual	SI	
El contratista entregara el inmueble con los servicios domiciliarios básicos como son energía, acueducto y alcantarillado	SI	
Funcionamiento del sistema alternativo de elevación y mantenimiento, instrucciones de manejo autónomo y condiciones que garanticen su uso, dado que este es requerido para personal en condición de discapacidad	SI	
El contratista garantiza la sostenibilidad de los precios con el incremento anual que autoriza el gobierno nacional durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, así como sus prorrogas en caso de que se den, excepto los regulados por el gobierno (anexar certificado)	SI	

El oferente certificara que el inmueble cumple con las siguientes capacidades locativas: 1. Mínimo diez (10) consultorios con cuarto de baño o lavamanos los cuales deben tener las paredes pintadas con pintura plástica lavable de color blanco y las puertas deben ser en un material liso y lavable de fácil limpieza y desinfección para el correcto funcionamiento de los servicios de medicina general, odontología general, pediatría, enfermería entre otros. 2. Un consultorio de odontología con capacidad para 2 unidad odontológicas, espacio para dos puestos de trabajo (escritorio y computador). Área para esterilización con mesón de trabajo que incluye poceta para el lavado de instrumental, Área independiente para disposición de residuos. Barrera física fija o móvil entre las unidades odontológicas. Además, debe tener las acometidas de agua y aire en el piso para las unidades. Debe contar con: Área para el procedimiento odontológico, lavamanos por consultorio, en caso de contar el consultorio con *unidad* sanitaria no se exige lavamanos adicional. 3. Espacio para la ubicación de las salas de espera con capacidad de mínimo 15 personas. 4. Unidad con mesón para el área de atención al usuario, ubicado cerca a la entrada de las instalaciones. 5. Unidad con espacio para un puesto de trabajo (escritorios y computadores) para la oficina de actualización y validación de derechos. 6. Espacio para la ubicación de la bodega de almacén. 7. Espacio para la ubicación del archivo documental y archivo clínico. 8. Espacio para las oficinas de referencia y contrarreferencia 9. Espacio para la ubicación de la zona de terapias físicas. 10. Espacio para el funcionamiento de las oficinas y consultorios de medicina laboral. 11. Espacio para la ubicación de la oficina de vacunación. 12. Sala de procedimientos. 13. Cuarto para el almacenamiento de desechos, con paredes enchapadas para almacenamiento de residuos (peligrosos, no peligrosos, reciclables). 14. El inmueble debe tener mínimo tres baterías de baño, en óptimas condiciones, con baterías hechas en material resistente al uso constante de usuarios de fácil limpieza y desinfección aptas para un establecimiento de salud distribuidas así: uno para las personas de sexo femenino (inodoro y lavamanos) otro para las personas de sexo masculino (inodoro y lavamanos) y otro para personas discapacitadas (inodoro y lavamanos) igualmente, deberá tener un cuarto con suficiente espacio para guardar los elementos de aseo. 15. El inmueble debe encontrarse en buen estado de mantenimiento general, pintura, pisos, baños, techos, puertas, ventanas, tanques de almacenamiento de agua, instalaciones eléctricas y medidor del servicio de agua en óptimas condiciones. 16. En los consultorios destinados para procedimientos médicos y odontología se deberá tener en la parte inferior del meson compuertas en material de aluminio o similares de fácil lavado. 17. El inmueble debe tener medidor de electricidad independiente con energía regulada en cada consultorio y se debe contar con un punto de energía de 220w, para la conexión de la autoclave y compresor de odontología. 18. Pasillos amplios y ramplas que permitan el desplazamiento de personas en condición de discapacidad en sus sillas de ruedas. 19. El consultorio destinado para el servicio de procedimientos médicos y esterilización de fácil lavado y desinfecci6n, con mesón y lavaplatos en aluminio, debe tener mínimo tres conexiones de energía en distintos puntos del consultorio.	SI	

20. El inmueble debe cumplir con la normatividad de habilitación para la prestación de servicios de salud Resolución No. 2003 de 2014. El inmueble deberá encontrarse en buen estado de mantenimiento general, pintura, pisos en concreto, instalaciones eléctricas, medidor de electricidad independiente y tablero eléctrico que soporta la carga eléctrica necesaria y medidor del servicio de agua.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se presentó novedades de incumplimiento de las obligaciones.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (39) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizarán pagos mensuales, de acuerdo al Cannon de arrendamiento y las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y/o de cada supervisor que estime pertinente el señor ordenador del gasto, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Sucre, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$220,311,000.00	100%
Valor total de las entregas	$34,970,00	15.87%
Valor total facturado	$34,970,00	15.87%
Valor facturado pendiente de pago		0%
Valor pagado	$0,00	15.87%
Valor pendiente de entrega	$185,341,00	84.13%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 22/10/2025	$34,970,000	del 22/10/2025 al 31/10/2025	$34,970,000	1	$ 31,046,894	$ 3,923,106	Pendiente envió de soportes de pago

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _ **X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Alex Mendez Tapias

SI ALEX RAFAEL MENDEZ TAPIAS
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 39-1-20054-25 (e)
ramiro.benitez@correo.policia.gov.co